

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMÍN REAL DE LA MESA

Convocatoria de **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN LOCAL Y AL DESARROLLO PARA LA GERENCIA DEL G.D.R. CAMÍN REAL DE LA MESA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, y el Grupo de Acción Local Camín Real de la Mesa, para la aplicación de la intervención 7119 "LEADER" en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Con fecha 30 de septiembre de 2026, mediante providencia del Presidente del G.D.R. Camín Real de la Mesa, se dispone el inicio del expediente para la selección y constitución de una bolsa de empleo, para la contratación de personal técnico para la Gerencia del G,D,R, Camín Real de la Mesa, cuyas características serán las siguientes:

- Puesto: Personal técnico de Cooperación Local y al Desarrollo, con funciones, entre otras, de coordinación y gestión del Programa de Prácticas Internacionales en Empresas Rurales "Erasmus Rural", en el marco del Proyecto de Cooperación SEMBRAR
- Categoría o grupo profesional: Nivel 2
- Duración: Tendrá una duración inicial prevista de doce meses, sin perjuicio de las posibilidades de continuidad que, en su caso, permitan la normativa laboral vigente, las necesidades de la entidad y la disponibilidad presupuestaria o financiación de los proyectos correspondientes.
- Jornada: La jornada de trabajo será la que se estipule en función de las necesidades del servicio, con los descansos correspondientes. Será a jornada completa y el horario se indicará en función de las necesidades específicas a cubrir.
- Retribución: Según convenio colectivo de oficinas y despachos del Principado de Asturias (Retribución estimada: 24.629,50 euros brutos anuales, distribuidos en las pagas que correspondan).
- Centro de trabajo: Gerencia G.D.R. Camín Real de la Mesa, sita en el Polígono de La Cardosa, Centro de Iniciativa Empresarial, 1ª planta, Oficinas 1, 2 y 4. Grado. Asturias, o cualquier otro centro que la entidad habilite dentro de su ámbito territorial.
- Dietas y kilometraje: según convenio laboral.
- Incompatibilidad: El/La trabajador/a tendrá dedicación exclusiva entendiendo como tal el ejercicio profesional del trabajador/a únicamente para el GDR CAMÍN REAL DE LA MESA, por lo que otras actividades profesionales serán incompatibles.
- **Tener entre 18 y 33 años**, en el último día de plazo de presentación de solicitudes.
- **Titulación académica:** Estar en posesión, en el último día de plazo de presentación de solicitudes, de una **titulación universitaria oficial de Grado**, se considerarán especialmente adecuadas, entre otras, las titulaciones relacionadas con **Trabajo Social, Educación Social, Sociología, Antropología Social y Cultural, Relaciones Laborales y Recursos Humanos**, que guarden relación con las funciones propias del puesto.
- **Estar en posesión del permiso de conducción de clase B, en vigor.** La persona aspirante deberá disponer de capacidad y disponibilidad para realizar los desplazamientos necesarios para

el desempeño del puesto en todo tipo de vehículos autorizados por el permiso de conducción clase B. Las características del trabajo implicarán desplazamientos frecuentes por el territorio de actuación del GDR y otros puntos del Principado de Asturias.

TERCERO.- Con fecha 7 de octubre de 2026, la Asamblea General del G.D.R. Camín Real de la Mesa, aprueba las bases reguladoras del proceso de selección.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Resolución de fecha 11 de noviembre de 2025, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria de aprobación del proyecto de cooperación "SEMBRAR". Línea 7119_3. Proyectos de cooperación de los GAL. EXPEDIENTE: AYUD/2025/29829.

SEGUNDO.- En el párrafo segundo de la instrucción 4ª del acuerdo de 27 de abril de 2016 del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias por el que se aprueban las instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el derecho privado, establece que en la correspondiente convocatoria se fijará la composición del Tribunal, de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

TERCERO.- Visto que existe consignación presupuestaria suficiente para llevar a cabo la contratación laboral.

RESUELVO

PRIMERO.- Designar, como miembros del Tribunal calificador del citado proceso, a:

Presidenta: Beatriz López Álvarez, Gerente del GDR Camín Real de la Mesa.

Secretaria: Lucia Zapico Santos, Técnica del GDR Camín Real de la Mesa.

Vocal: German Campal Fernández, Gerente del CEDER Navía-Porcía.

Vocal: Eloy Rodríguez Arrizabalaga, Gerente del Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos.

Suplentes:

- Luis García García, Asistencia Técnica Jurídica de la Red Asturiana de Desarrollo Rural (READER).
- Cristina Tuñón Fernández, Técnica del GDR Camín Real de la Mesa.

SEGUNDO.- Convocar el proceso de selección y constitución de una bolsa de empleo, para la **CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN LOCAL Y AL DESARROLLO PARA LA GERENCIA DEL G.D.R. CAMÍN REAL DE LA MESA.**

TERCERO.- Publicar la convocatoria, con el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso, en la web del G.D.R. Camín Real de la Mesa y en Trabajastur.

CUARTO.- Comunicar a los miembros del GDR Camín Real de la Mesa, el inicio de la convocatoria del proceso y la documentación asociada, para su difusión a través de sus respectivos tableros de anuncios y sitios web.



QUINTO.- Contra este acto resolutorio procede recurso ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se dicta la presente resolución, en Grado, a la fecha de la firma electrónica.

10590068V
BELARMINO
FERNANDEZ
(R: G74028234)

Firmado digitalmente
por 10590068V
BELARMINO FERNANDEZ
(R: G74028234)
Fecha: 2026.10.13
09:25:36 +02'00'

El Presidente del G.D.R. Camín Real de la Mesa
Belarmino Fernández Fervienza

ANEXO

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN LOCAL Y AL DESARROLLO PARA LA GERENCIA DEL G.D.R. CAMÍN REAL DE LA MESA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

.- PRIMERA: OBJETO Y SISTEMA DE SELECCIÓN:

1. Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección para la **contratación de un/a Técnico/a de Cooperación Local y al Desarrollo del Grupo de Desarrollo Rural Camín Real de la Mesa**, así como la constitución de una **Bolsa de Empleo** destinada a atender futuras necesidades de contratación de personal técnico de perfil análogo.

La persona seleccionada se integrará en el equipo técnico del Grupo y desarrollará sus funciones bajo la coordinación del Gerencia, participando especialmente en el diseño, gestión, ejecución, seguimiento y justificación de proyectos de cooperación, desarrollo local y rural, dinamización territorial y otras actuaciones promovidas por el GDR.

El proceso de selección estará orientado a identificar a la persona que presente una mejor adecuación al puesto, valorando de forma equilibrada su **formación, conocimientos técnicos, experiencia profesional relacionada con las tareas a desarrollar, capacidad práctica y competencias profesionales y personales**.

Atendiendo a las características del puesto, se buscará especialmente un perfil con capacidad de organización y planificación, autonomía e iniciativa, capacidad resolutive, facilidad para adaptarse a situaciones nuevas, habilidades sociales y de comunicación, disponibilidad para desplazamientos, flexibilidad horaria, capacidad para trabajar con diferentes agentes públicos y privados y aptitud para la elaboración de memorias, informes, proyectos y documentación administrativa.

Asimismo, se tendrá en consideración el conocimiento de la realidad territorial, económica y social del medio rural asturiano, la experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo y en proyectos con jóvenes, la capacidad para trabajar sobre el territorio y la disponibilidad para realizar los desplazamientos necesarios para el adecuado desempeño de las funciones.

La persona que obtenga la mayor puntuación final y cumpla los requisitos establecidos será propuesta para su contratación como **Técnico/a de Cooperación Local y al Desarrollo**.

Las restantes personas aspirantes que superen el proceso selectivo pasarán a integrar, por orden de puntuación, la **Bolsa de Empleo**, que podrá utilizarse para atender futuras necesidades de contratación relacionadas con proyectos de cooperación, desarrollo local y rural, dinamización territorial, programas europeos, sustituciones, refuerzos temporales u otras actuaciones compatibles con el perfil profesional objeto de esta convocatoria.

2. La selección se realizará mediante valoración de méritos y entrevista técnica estructurada, con arreglo a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, transparencia, objetividad, imparcialidad, profesionalidad y adecuación entre el proceso y las funciones del puesto.

3. El proceso no tiene naturaleza funcional ni supone acceso a la condición de empleado público. El GDR Camín Real de la Mesa es una asociación privada sin ánimo de lucro y la relación resultante será laboral.

.- SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE

El proceso y la contratación se regirán por la legislación laboral vigente, el Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos del Principado de Asturias, los Estatutos del GDR, los convenios LEADER suscritos con la Administración del Principado de Asturias, las normas sobre subvenciones, igualdad, no discriminación, discapacidad y protección de datos.

.- TERCERA: DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Denominación: Técnico/a de Cooperación Local y al Desarrollo, con funciones, entre otras, de coordinación y gestión del Programa de Prácticas Internacionales en Empresas Rurales “Erasmus Rural”, en el marco del Proyecto de Cooperación SEMBRAR.

Entidad: Grupo de Desarrollo Rural Camín Real de la Mesa

Dependencia funcional: Gerencia del GDR Camín Real de la Mesa

Ámbito de actuación: Territorio de actuación del GDR Camín Real de la Mesa, y aquellos otros ámbitos territoriales que resulten necesario para el desarrollo de proyectos de cooperación, especialmente los involucrados en el proyecto de cooperación PEPAC SEMBRAR.

La persona contratada se integrará en el equipo técnico del **GDR Camín Real de la Mesa**, bajo la coordinación de la Gerencia, para participar en la ejecución, entre otros, del proyecto de cooperación **SEMBRAR: Sostenibilidad, Empleo, Migración, Bienestar, Repoblación, Activación, Renovación**, proyecto orientado al empleo y la repoblación rural. El Camín Real de la Mesa actúa como GAL coordinador del proyecto, junto con el CEDER Navia-Porcía y el Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos.

Su ámbito principal de responsabilidad será la **coordinación, gestión, ejecución y seguimiento de la Actuación 3, Programa de Prácticas Internacionales en Empresas Rurales “Erasmus Rural”**, sin perjuicio de su colaboración en otras actuaciones de cooperación y desarrollo que le sean encomendadas por la Gerencia.

El programa pretende facilitar una experiencia internacional a **personas jóvenes recién tituladas hondureñas**, mediante prácticas en empresas rurales, favoreciendo simultáneamente el intercambio con la juventud asturiana y valores de solidaridad, cooperación activa y ciudadanía global.

Funciones específicas:

- **Coordinar técnica y operativamente el Programa Erasmus Rural**, realizando la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actuaciones.
- Coordinarse con las entidades participantes en SEMBRAR y con las organizaciones colaboradoras necesarias para la ejecución del programa.

- Coordinar la relación con las entidades hondureñas vinculadas al proyecto y, especialmente, con la organización que participa en la preparación y acompañamiento de las personas jóvenes hondureñas participantes en el programa.
- Colaborar con la asistencia técnica jurídica encargada de los trámites jurídicos y administrativos necesarios para la **entrada y estancia en España** de las personas participantes.
- Coordinar el **programa de prácticas en empresas rurales**, estableciendo calendarios, seguimiento a las empresas de acogida, apoyo a los tutores/as encargados de las mismas y mecanismos de acompañamiento.
- Realizar el seguimiento individual de las personas participantes y mantener una interlocución periódica con las empresas receptoras.
- Detectar y gestionar las incidencias que puedan producirse durante las estancias, proponiendo soluciones y coordinándose con Gerencia y las entidades implicadas.
- Ejecutar y coordinar los aspectos organizativos relacionados con entre otros: **viaje, seguro, alojamiento, manutención y transporte** de las personas participantes. La memoria prevé prácticas de seis meses para 10 jóvenes.
- Diseñar y desarrollar el **Programa de Intercambio con Juventud Asturiana**, promoviendo la participación de asociaciones juveniles, colectivos de jóvenes y otras entidades.
- Organizar encuentros, jornadas y actividades destinadas a favorecer el intercambio de experiencias entre la juventud hondureña y asturiana. El proyecto establece como indicador la realización de **3 eventos de intercambio juvenil con una participación prevista de 150 jóvenes**. Promoviendo la participación juvenil, el asociacionismo, el voluntariado, la cooperación y la ciudadanía global.
- Mantener una relación directa con **asociaciones juveniles, entidades sociales, ayuntamientos, empresas, universidades, centros educativos y otros agentes** que puedan contribuir al desarrollo del programa.
- Elaborar las memorias, informes, expedientes y documentación técnica y administrativa correspondientes al programa.
- Realizar el seguimiento de los indicadores, resultados, calendario y grado de ejecución de las actuaciones.
- Recopilar y organizar la documentación necesaria para la justificación técnica y económica, dentro de las funciones que le sean atribuidas.
- Participar en la sistematización de la experiencia y en la identificación de buenas prácticas que permitan valorar la continuidad o transferencia del modelo. La propia memoria establece como resultado la descripción de buenas prácticas del Programa Erasmus Rural.
- Colaborar en las actuaciones de comunicación, difusión y visibilidad del proyecto.
- Participar en reuniones, encuentros y actividades relacionadas con SEMBRAR, representando técnicamente al GDR cuando así lo determine la Gerencia.
- Informar periódicamente a la Gerencia sobre la evolución del programa, cumplimiento de objetivos, incidencias y resultados.
- Cualesquiera otras tareas técnicas relacionadas con los fines, actividades y proyectos del GDR Camín Real de la Mesa.

.- CUARTA: CARACTERISTICAS DEL CONTRATO:

Modalidad: La persona seleccionada será contratada mediante contrato laboral a jornada completa, para el desarrollo de las funciones correspondientes al puesto de Técnico/a de Gerencia, vinculadas principalmente a la ejecución y coordinación de proyectos de cooperación y, en particular, a las actuaciones correspondientes al proyecto SEMBRAR.

La modalidad contractual se formalizará de conformidad con la legislación laboral vigente y con el convenio colectivo que resulte de aplicación, atendiendo a la naturaleza de las funciones, a la causa que justifique la contratación y a la duración de las actuaciones o proyectos a los que se encuentre vinculada.

La contratación tendrá una duración inicial prevista de doce meses, sin perjuicio de las posibilidades de continuidad que, en su caso, permitan la normativa laboral vigente, las necesidades de la entidad y la disponibilidad presupuestaria o financiación de los proyectos correspondientes.

Jornada: Jornada completa, de lunes a viernes, conforme al convenio colectivo y a la distribución que establezca el GDR Camín Real de la Mesa. Podrá requerirse asistencia ocasional fuera del horario ordinario, con las compensaciones legal o convencionalmente procedentes.

Categoría o grupo profesional: Nivel 2.

Retribución: 24.629,50 euros brutos anuales, distribuidos en las pagas que correspondan.

Centro de trabajo: Gerencia G.D.R. Camín Real de la Mesa, sita en el Polígono de La Cardosa, Centro de Iniciativa Empresarial, 1ª planta, Oficinas 1, 2 y 4. Grado. Asturias, o cualquier otro centro que la entidad habilite dentro de su ámbito territorial.

Desplazamientos: Disponibilidad para desplazarse por los municipios del ámbito de actuación del proyecto SEMBRAR (GDR Camín Real de la Mesa, CEDER Navia-Porcía y Centro para el Desarrollo del Valle del Ese-Entrecabos) y, cuando el servicio lo requiera, a otros destinos.

Dietas y kilometraje: Conforme al convenio colectivo y a las normas internas establecidas por el GDR.

.- QUINTA: REQUISITOS GENERALES

Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) **Capacidad para contratar.** Reunir las condiciones legalmente exigibles para formalizar un contrato de trabajo en España, este requisito debe cumplirse en el último día de plazo de presentación de solicitudes.
- b) **Habilitación.** No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de una Administración Pública ni encontrarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas cuando dicha circunstancia resulte legalmente aplicable. En el caso de personas nacionales de otros Estados, no encontrarse sometidas a sanción disciplinaria o condena que impida, en su Estado de origen, el acceso al empleo en condiciones equivalentes, este requisito se mantendrá hasta el momento de la contratación.
- c) **Tener entre 18 y 33 años,** en el último día de plazo de presentación de solicitudes.
- d) **Titulación académica:** Estar en posesión, en el último día de plazo de presentación de solicitudes, de una **titulación universitaria oficial de Grado**, se considerarán especialmente adecuadas, entre otras, las titulaciones relacionadas con Trabajo Social, Educación Social, Sociología, Antropología Social y Cultural, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, que guarden relación con las funciones propias del puesto.

- e) **Estar en posesión del permiso de conducción de clase B, en vigor.** La persona aspirante deberá disponer de capacidad y disponibilidad para realizar los desplazamientos necesarios para el desempeño del puesto en todo tipo de vehículos autorizados por el permiso de conducción clase B. Las características del trabajo implicarán desplazamientos frecuentes por el territorio de actuación del GDR y otros puntos del Principado de Asturias.
- f) **Competencias digitales.** Poseer capacidad suficiente para el manejo habitual de herramientas informáticas y digitales necesarias para el desempeño del puesto, especialmente: procesadores de texto; hojas de cálculo; correo electrónico; herramientas de trabajo colaborativo; videoconferencia; gestión documental; plataformas digitales; sedes electrónicas y procedimientos de administración electrónica.
- g) **Experiencia mínima de 6 meses.** A efectos de garantizar una experiencia previa suficiente para asumir las responsabilidades del puesto, las personas aspirantes deberán acreditar experiencia demostrable en voluntariado o trabajo remunerado en Administraciones Públicas, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), asociaciones o entidades del tercer sector, empresas, en proyectos relacionados con la cooperación al desarrollo, acción humanitaria o intervención social.

.- SEXTA: CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO

La participación en el proceso supone conocer que el puesto puede requerir:

- Trabajo presencial en la sede del GDR;
- Desplazamientos y trabajo de campo;
- Asistencia a reuniones, jornadas, encuentros y actividades;
- Relación directa con jóvenes, asociaciones, empresas, ayuntamientos y entidades sociales;
- Participación en actividades desarrolladas fuera de la sede habitual;
- Desplazamientos nacionales;
- Cuando las actividades programadas lo justifiquen y dentro de la normativa laboral aplicable, disponibilidad para participar en actuaciones fuera del horario ordinario.

Dado que una de las responsabilidades principales del puesto será la coordinación y gestión de la Acción 3 del Proyecto SEMBRAR – Programa de Prácticas Internacionales en Empresas Rurales “Erasmus Rural”, la persona seleccionada deberá disponer de capacidad para desarrollar funciones relacionadas con:

- Relación y seguimiento de personas jóvenes participantes;
- Interlocución con empresas/entidades rurales receptoras;
- Coordinación con asociaciones y entidades sociales; o de cualquier ámbito.
- Organización de actividades de intercambio juvenil;
- Seguimiento técnico y administrativo de programas;
- Elaboración de informes, memorias y documentación;
- Coordinación con entidades nacionales e internacionales participantes.
- Coordinación de proyectos con dimensión internacional;

.- SEPTIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

1. La convocatoria y las bases completas se publicarán en la página web del GDR Camín Real de la Mesa, en el perfil del contratante, se remitirá a los Ayuntamientos del ámbito territorial del grupo para su difusión a través de los tabloneros de anuncios o por los medios que consideren oportunos. La oferta será anunciada en Trabajastur.
2. Los restantes actos del proceso se publicarán exclusivamente en la página web del GDR.
3. La publicación en los medios antes indicados, constituirá el medio oficial de comunicación con las personas aspirantes, sin perjuicio de que se pueda realizar una comunicación individual cuando el Tribunal lo considere necesario.

.- OCTAVA: SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

1. El plazo será de **QUINCE días hábiles** contados desde el día siguiente a aquel en que se hayan publicado las bases en la web y Perfil del contratante y se haya anunciado la oferta en Trabajastur. Si las publicaciones se producen en días distintos, el plazo comenzará al día siguiente de la última de ellas.
2. Las solicitudes se presentarán:
 - A. **Presencialmente** en el registro de las Oficinas del GDR Camín Real de la Mesa, Parque Empresarial La Cardosa, Edificio C.I.E., 1ª planta, Oficinas 1, 2 y 4. 33820 Grado. Asturias, en el horario de 09:00 h. a 14:00 h.
 - B. **Por correo postal certificado** dirigido al mismo destinatario y en la misma dirección. En este caso, la persona aspirante deberá enviar antes de las 23:59 h. del último día del plazo fijado para presentar solicitudes, un correo a caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es, con el asunto «Proceso Técnico/a Gerencia GDR Camín Real de la Mesa», adjuntando el justificante de imposición en Correos. El correo electrónico es solo un aviso y no sustituye a la solicitud en papel. Cuando se utilice correo postal, la documentación se presentará en sobre abierto para que la oficina de Correos feche y selle la solicitud antes de su certificación postal. No se admitirán solicitudes sin el sello postal.
 - C. No se admitirán solicitudes ni documentación, presentadas por correo electrónico, salvo que estas sean requeridas por esta vía por el Tribunal Calificador.

La solicitud se acompañará de:

- 1) Solicitud de participación y declaración responsable, según ANEXO i.
- 2) Programa de Actividades e Intercambio dirigido a las personas jóvenes hondureñas participantes en el Programa de Prácticas Internacionales en Empresas Rurales “Erasmus Rural”, en el marco del Proyecto SEMBRAR, en el formato que se detalla en la base décima.
- 3) Copia del DNI, NIE o documento identificativo y, cuando proceda, acreditación de la autorización para trabajar.
- 4) Copia del título universitario de Grado.
- 5) Copia del permiso de conducción B.
- 6) Currículum vitae.
- 7) Informe de vida laboral actualizado.

- 8) Copia de la formación complementaria.
- 9) Copia de los contratos de trabajo o de los nombramientos, resoluciones, etc. correspondientes a la experiencia mínima y a los méritos alegados.
- 10) Certificados de servicios, si procede.
- 11) Relación de experiencia laboral, según ANEXO II.
- 12) Relación de experiencia voluntariado, según ANEXO III.
- 13) Información sobre protección de datos personales, según ANEXO IV.

No se admitirá ninguna solicitud que no presente el Programa de Actividades e Intercambio, o que este incumpla el formato que se detalla en la base décima.

El resto de requisitos serán subsanables cuando se hubieran alegado dentro de plazo y falte o sea defectuoso algún documento. No podrá subsanarse la presentación fuera de plazo ni añadirse experiencia o méritos no alegados dentro del plazo de solicitudes.

Para la solicitud se admiten copias simples. La persona propuesta para la contratación deberá presentar los originales o aportar copias auténticas antes de la contratación.

.- NOVENA: TRIBUNAL CALIFICADOR

1. El proceso selectivo será desarrollado y valorado por un Tribunal Calificador, designado por el Presidente del Grupo de Desarrollo Rural Camín Real de la Mesa, mediante resolución, que se publicará con antelación suficiente a la constitución del tribunal y, en todo caso, antes de la valoración de los méritos.

El Tribunal Calificador designado actuará con autonomía funcional, objetividad, imparcialidad y profesionalidad.

2. El Tribunal estará compuesto por cuatro miembros titulares, designándose igualmente sus correspondientes suplentes:
 - a. Presidente/a
 - b. Secretario/a
 - c. Dos vocales.

Serán competencia del tribunal calificador las siguientes funciones:

- Comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación.
- Examinar y valorar la documentación acreditativa de los méritos.
- Aplicar el baremo correspondiente a la **FASE I**.
- Resolver las cuestiones técnicas relacionadas con la valoración de méritos.
- Determinar las cinco personas aspirantes que acceden a la **FASE II**, aplicando los criterios de desempate establecidos.
- Valorar el Programa de Actividades e Intercambio de Erasmus Rural presentado por cada aspirante.
- Asistir a su exposición y defensa.
- Formular preguntas relacionadas con el programa presentado.
- Realizar y valorar la entrevista estructurada por competencias.
- Resolver las incidencias que se produzcan durante el desarrollo del proceso.
- Levantar acta de sus actuaciones y puntuaciones.

- Elaborar la relación definitiva de personas aspirantes por orden de puntuación.
 - Formular la propuesta de contratación de la persona que obtenga la mayor puntuación.
 - Formular la propuesta de constitución de la Bolsa de Empleo.
3. Las personas integrantes deberán poseer titulación o especialización profesional igual o superior a la exigida o una experiencia adecuada a las materias del proceso.
 4. Las personas integrantes del Tribunal, lo serán a título individual y deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna circunstancia que pueda afectar a su objetividad o imparcialidad, así como cuando mantengan con alguna de las personas aspirantes una relación personal, profesional o de cualquier otra naturaleza susceptible de generar un conflicto de intereses.
 5. El Tribunal podrá solicitar la colaboración de **personas asesoras especialistas** cuando la naturaleza de alguna de las pruebas así lo aconseje. Estas personas actuarán con voz pero sin voto y limitarán su intervención al ámbito técnico para el que hayan sido requeridas.
 6. El tribunal se constituirá válidamente con la asistencia, presencial o telemática, de sus cuatro integrantes titulares o suplentes. Adoptará acuerdos por mayoría y los empates se resolverán mediante el voto de calidad de la Presidencia. De cada sesión se levantará acta, haciendo constar el desarrollo y la calificación de cada fase.
 7. Las sesiones del tribunal podrán celebrarse indistintamente de forma presencial, telemática o mixta, excepto aquella en la que se realicen la defensa del programa de intercambio y las entrevistas, que se realizará, preferentemente, de forma presencial. A efectos de constitución y adopción de acuerdos, la asistencia telemática tendrá los mismos efectos que la presencial.

.- DÉCIMA: CRITERIOS DE VALORACIÓN: Máximo 100 puntos.

La FASE 1: Experiencia profesional y formación y especialización. Tendrá por objeto valorar los méritos acreditados por las personas aspirantes relativos a su experiencia profesional y formación especializada, hasta un máximo de 40 puntos.

La FASE 2: Prueba práctica y entrevista personal. Estará destinada a valorar la capacidad práctica y las competencias profesionales necesarias para el desempeño del puesto, mediante la realización de una prueba práctica y una entrevista estructurada por competencias, hasta un máximo de 60 puntos.

Únicamente accederán a la FASE 2 las personas aspirantes que alcancen las cinco mejores puntuaciones en la FASE 1.

FASE 1: Experiencia profesional y formación y especialización. Máximo 40 puntos.

A.- Experiencia profesional. Máxima puntuación 25 puntos.

Experiencia acreditada en:

a.1. Cooperación al desarrollo, desarrollo local/rural, dinamización territorial, proyectos sociales o comunitarios, juventud, mujer, colectivos vulnerables: 0,50 puntos/mes. Máximo 15 puntos.

a.2. Voluntariado: 0,25 puntos/mes. Máximo 10 puntos.

Formas de acreditar la experiencia:

- Contrato de trabajo y/o certificado de servicios de empresa/entidad en el que deberá constar al menos, entidad contratante, nombre de la persona contratada, periodo de prestación, destino, puesto o categoría profesional, principales funciones desarrolladas, proyecto o programa y firma de la persona responsable del certificado.
- Personas trabajadoras autónomas: Documentación que permita comprobar la duración, actividad, las funciones realizadas, destinatarios/as (contratos, certificados de servicios u otra documentación equivalente).

En el caso del voluntariado:

- Becas/ayudas: Notificación/resolución de concesión en el que figure como mínimo denominación del proyecto, destino y duración.
- Certificado de servicios expedido por la entidad, asociación, fundación u organización en la que se hayan desarrollado las actividades de voluntariado, en el que deberá constar, al menos, la identificación de la persona participante, el programa o proyecto en el que haya participado, las funciones o actividades realizadas, el periodo de realización y su duración o número de horas. El certificado deberá estar firmado por la persona responsable de la entidad.

No se valorará la experiencia que no pueda ser suficientemente acreditada ni aquella cuya documentación no permita determinar su duración o la naturaleza de las funciones desarrolladas.

Se valorará la totalidad de la experiencia profesional acreditada a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, incluida la experiencia utilizada para acreditar el requisito mínimo de seis meses exigido para participar en el proceso selectivo.

Reglas de cálculo:

- ✓ Los contratos/servicios a tiempo parcial se computarán proporcionalmente al porcentaje de jornada acreditado.
- ✓ El cómputo se realizará por días equivalentes a jornada completa. El número total de días se dividirá entre treinta para determinar los meses completos puntuables. No se valorarán las fracciones inferiores a un mes.
- ✓ La puntuación obtenida se expresará con un máximo de dos decimales.

B.- Formación y especialización. Máxima puntuación 15 puntos.

Se valora la formación acreditada en:

b.1. Titulación Universitaria Oficial de Grado en: Trabajo Social, Educación Social, Sociología, Antropología Social y Cultural, Relaciones Laborales y Recursos Humanos: 5 puntos. Sólo se valorará una titulación.

b.2 Postgrado o especialización. Máster o formación universitaria de postgrado en cooperación al desarrollo/internacional, juventud, desarrollo local/rural, intervención social, participación, gestión de proyectos o programas europeos: 5 puntos por cada uno.

b.3. Formación complementaria. Ciclos formativos oficiales y certificados de profesionalidad directamente relacionados con cooperación al desarrollo, juventud, asociacionismo, gestión de proyectos, programas europeos, igualdad, interculturalidad, desarrollo rural: 1 puntos por cada uno.

Formas de acreditar este apartado:

Copia de los títulos y/o certificados de profesionalidad.

Accederán a la FASE 2: Prueba práctica y entrevista personal, únicamente las 5 personas aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones en la FASE 1. Si existe empate en la quinta posición, pasarán todas las personas empatadas. Cuando haya cinco o menos personas admitidas, pasarán todas.

La FASE 2: Prueba práctica y entrevista personal. Máxima puntuación 60 puntos.

La prueba práctica y entrevista personal se llevarán a cabo en un mismo acto al que serán convocadas por el Tribunal Calificador, únicamente las personas que accedan a esta segunda fase. Esta FASE es eliminatoria, serán excluidos aquellos aspirantes que no superen los 30 puntos.

A.- Elaboración, presentación y defensa de un programa de actividades e intercambio. Máxima puntuación 40 puntos.

EL PROGRAMA DEBE PRESENTARSE EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD, SERÁN EXCLUIDAS AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO PRESENTEN EL PROGRAMA O ESTE INCUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA BASE.

Cada aspirante deberá elaborar y presentar un **Programa de Actividades e Intercambio dirigido a las personas jóvenes hondureñas participantes en el Programa de Prácticas Internacionales en Empresas Rurales “Erasmus Rural”, en el marco del Proyecto SEMBRAR.**

El programa tendrá como finalidad complementar la experiencia de prácticas en empresas rurales mediante actuaciones que favorezcan el **conocimiento del territorio, la cultura asturiana, la integración, la convivencia, el intercambio de experiencias con la juventud asturiana, la participación social y comunitaria y los valores de solidaridad, cooperación y ciudadanía global.**

La propuesta deberá ser de elaboración propia y plantearse desde una perspectiva **realista, viable y adaptada al medio rural asturiano**, teniendo en cuenta las características y objetivos del Proyecto SEMBRAR. Deberá contener como mínimo:

1. Justificación y enfoque de la propuesta.
2. Objetivos generales y específicos.

3. Programa de actividades, describiendo cada una de las actuaciones propuestas, sus objetivos y metodología. Entidades/organizaciones participantes.
4. Propuesta específica de intercambio entre juventud hondureña y juventud asturiana, incluyendo mecanismos para favorecer la participación de asociaciones y colectivos juveniles.
5. Resultados esperados.

Extensión máxima 15 páginas incluidos anexos, portada, índice, etc, en formato A4. Letra Arial. Tamaño: 11. Interlineado: 1,5 líneas.

Cada aspirante deberá entregar en el momento de la solicitud la propuesta en formato papel y tendrá un máximo de 20 minutos para su exposición en la FASE 2 ante el Tribunal Calificador, así mismo éste, podrá formular preguntas relacionadas con la propuesta presentada. Esta propuesta y su defensa se valorará como máximo con 40 puntos, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a. Adecuación del programa a los objetivos de Erasmus Rural/Proyecto COOP SEMBRAR. Máxima puntuación: 10 puntos.
- b. Calidad y coherencia de las actividades propuestas. Máxima puntuación: 10 puntos.
- c. Propuesta de intercambio con juventud asturiana/participación de asociaciones juveniles y de otras entidades/organizaciones. Máxima puntuación: 10 puntos.
- d. Exposición, dominio y defensa del programa. Máxima puntuación: 10 puntos.

B.- Entrevista personal. Máxima puntuación 20 puntos.

Con posterioridad a la presentación y defensa del programa de intercambio de actividades, se llevará a cabo la entrevista personal, en la que se formularán preguntas sobre el programa presentado y podrán realizarse preguntas sobre otros temas como experiencia profesional anterior, cooperación al desarrollo, formación y conocimientos de las comarcas implicadas en el proyecto.

Se valorará:

1. Capacidad de comunicación e interacción profesional: Capacidad para expresarse de forma clara, ordenada, precisa y comprensible; estructuración y síntesis de las ideas; adaptación del lenguaje a diferentes interlocutores; escucha activa; capacidad para explicar cuestiones técnicas de manera accesible; seguridad y corrección en la comunicación; trato respetuoso, empatía y capacidad para desenvolverse adecuadamente ante consultas, objeciones o situaciones de dificultad.
2. Aptitudes profesionales y adecuación al desempeño del puesto: Capacidad de organización y planificación; iniciativa y autonomía; criterio para priorizar tareas y tomar decisiones dentro de su ámbito de responsabilidad; capacidad de análisis y resolución de problemas; adaptación ante cambios e imprevistos; responsabilidad, rigor y orientación al cumplimiento de objetivos; capacidad de colaboración y trabajo en equipo; identificación de los asuntos que deben ser consultados o trasladados a la Gerencia.

Cada miembro del tribunal realizará una puntuación individual de cada una de los apartados de la entrevista. La nota final será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros presentes, redondeada a dos decimales.

La convocatoria de esta fase será en llamamiento único. La incomparecencia supondrá la exclusión, salvo fuerza mayor acreditada y apreciada por el tribunal antes de la finalización de las entrevistas.

.- UNDÉCIMA: FUNCIONAMIENTO DEL PROCESO SELECTIVO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.

1º. El Presidente del G.D.R. Camín Real de la Mesa, mediante resolución, definirá la composición del Tribunal Calificador del proceso de selección, realizando el nombramiento de sus miembros, así como los suplentes de los mismos. En la misma resolución se convocará al Tribunal en la fecha estipulada, para su constitución y valoración de la admisibilidad de las candidaturas recibidas previa convocatoria emitida también mediante resolución del Presidente. En dicho acto el Tribunal deberá comprobar el cumplimiento de los requisitos de participación de las personas aspirantes, examinar la documentación presentada por los mismos y realizar la lista provisional de personas admitidas y excluidas y su motivación. Se levantará acta dando cuenta de los acuerdos tomados, para elevar al presidente la resolución de la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso, dando un plazo de subsanación de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en la web www.caminrealdelamesa.es

2º. Agotado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de las personas aspirantes, pasando a la siguiente fase las 5 personas con mayor puntuación en la fase de méritos. Si existe empate en la quinta posición, pasarán todas las personas empatadas. Cuando haya cinco o menos personas admitidas, pasarán todas.

3º. La calificación final será la suma de los puntos de méritos, prueba práctica, siempre que esta haya sido superada y entrevista personal. El tribunal publicará una relación provisional ordenada y concederá tres días hábiles para reclamaciones.

4º. Resueltas las reclamaciones, se publicará la relación definitiva y se elevará a la Presidencia la propuesta de contratación de la persona con mayor puntuación.

5º. Los empates se resolverán sucesivamente por:

1. Mayor puntuación en la prueba práctica.
2. Mayor puntuación en la entrevista.
3. Mayor puntuación total en la fase de méritos.
4. Sorteo público documentado en acta.

6º. El tribunal podrá declarar desierto el proceso cuando ninguna persona supere la prueba práctica o la entrevista o cuando no exista una candidatura que reúna los requisitos.

.- DUODÉCIMA: CONTRATACIÓN

1. La persona propuesta dispondrá de cinco días hábiles desde la publicación o comunicación para aceptar y aportar los originales o copias auténticas de los documentos, así como la documentación laboral necesaria.

2. Si no acepta, no acredita los requisitos, presenta documentación falsa o no se incorpora en la fecha indicada sin causa justificada, se propondrá a la siguiente persona de la lista de reserva.

3. La contratación se formalizará por la Presidencia. La incorporación se prevé, en enero de 2027, condicionada a la finalización del procedimiento.

4. En el contrato se establecerá un periodo de prueba de tres meses, sin perjuicio de que resulte un plazo aplicable inferior conforme al convenio colectivo vigente.

.- DÉCIMOTERCERA: BOLSA DE EMPLEO

- i. La bolsa de empleo estará integrada por el listado de personas, por orden de puntuación, que hayan superado el proceso y no resulten contratadas.
- ii. Solo podrá utilizarse por alguno de los siguientes motivos:
 - Renuncia o falta de incorporación de la persona inicialmente seleccionada.
 - No superación válida del período de prueba.
 - Extinción definitiva de la relación laboral de la persona titular y decisión del GDR de mantener y cubrir el puesto.
 - Por incapacidad temporal, permisos, vacaciones, excedencias con reserva, reducciones de jornada u otras ausencias temporales de cualquiera del personal técnico de la Gerencia.
 - Por necesidades eventuales de acumulación de tareas en la Gerencia.
- iii. La Bolsa de Empleo estará vigente por 5 años, contados desde la fecha de resolución de su constitución.
- iv. Los llamamientos se realizarán por el orden de la lista al correo electrónico y teléfono indicados. Se concederán dos días hábiles para aceptar, salvo urgencia justificada. La renuncia o falta de respuesta determinará la exclusión, excepto causa de fuerza mayor acreditada.

.- DÉCIMOCUARTA: NO DISCRIMINACIÓN

Durante todo el proceso se garantizará la igualdad de trato y oportunidades, se evitará cualquier discriminación por nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad, condición socioeconómica o cualquier otra circunstancia protegida. Las personas con discapacidad podrán solicitar en la instancia las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo o medios que necesiten.

.- DÉCIMOQUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS

1. Los datos serán tratados por el GDR Camín Real de la Mesa para gestionar el proceso, comprobar requisitos, publicar los resultados, formalizar la contratación y gestionar la bolsa de empleo.
2. Las publicaciones contendrán únicamente los datos indispensables y el documento de identidad parcialmente oculto. La documentación podrá ser comunicada a las Administraciones financiadoras, órganos de control, tribunales u otras entidades cuando exista obligación legal o sea necesario para verificar la elegibilidad del gasto.



.- DÉCIMOSEXTA: JURISDICCIÓN

1. El tribunal resolverá las incidencias técnicas y reclamaciones relativas a las valoraciones. La Presidencia resolverá los demás actos del procedimiento en el ámbito interno de la Asociación.
2. Las reclamaciones previstas en estas bases no tienen naturaleza de recurso administrativo. Las controversias derivadas del proceso y de la contratación corresponderán a la jurisdicción social, sin perjuicio de otros mecanismos de tutela que resulten aplicables.
3. La participación supone la aceptación de las bases, sin perjuicio del derecho a impugnarlas por las vías legalmente procedentes.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TÉCNICO/A DE COOPERACIÓN LOCAL Y AL DESARROLLO PARA LA GERENCIA DEL G.D.R. CAMÍN REAL DE LA MESA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Nombre y Apellidos:	
DNI/NIE:	
Dirección:	
Localidad, CP y Provincia:	Localidad: C.P.: Provincia:
Teléfono:	
Correo electrónico:	

EXPONE:

Que ha tenido conocimiento de la convocatoria y solicita participar en el proceso de selección indicado.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que reúne todos los requisitos de las bases en la fecha de finalización del plazo y se compromete a mantenerlos hasta la contratación.
2. Que los datos y documentos aportados son ciertos y que dispone de los originales.
3. Que posee capacidad funcional para las tareas, sin perjuicio de los ajustes razonables que procedan.
4. Que no está incurso/a en causa legal que impida la contratación o el desempeño del puesto.
5. Que dispone de permiso de conducción B y vehículo para los desplazamientos.
6. Que conoce y acepta las bases y la información de protección de datos del Anexo IV.
7. Que autoriza a recibir notificaciones relativas al proceso de selección a través del correo electrónico referenciado en el encabezamiento.
8. Que dispone de las competencias digitales necesarias para el desempeño autónomo de las funciones propias del puesto de trabajo y, en particular, manifiesta disponer de conocimientos y capacidad suficiente para la utilización de las siguientes herramientas y entornos digitales:

☐ Procesadores de texto: creación, edición, formato y gestión de documentos.

- ☐ Hojas de cálculo: introducción y tratamiento de datos, utilización de fórmulas y funciones básicas y elaboración y gestión de tablas.
- ☐ Gestión de archivos, documentos y carpetas en entornos digitales.
- ☐ Correo electrónico, calendarios y herramientas de comunicación y trabajo colaborativo.
- ☐ Búsqueda, consulta, descarga, organización y gestión de información y documentación a través de medios digitales.
- ☐ Utilización de certificados digitales y sistemas de identificación y firma electrónica.
- ☐ Utilización de sedes electrónicas y registros electrónicos.
- ☐ Manejo de plataformas y aplicaciones de tramitación y gestión administrativa.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ☐ Programa de Actividades e Intercambio dirigido a las personas jóvenes hondureñas participantes en el Programa de Prácticas Internacionales en Empresas Rurales "Erasmus Rural".
- ☐ Copia del DNI, NIE o documento identificativo y, cuando proceda, acreditación de la autorización para trabajar.
- ☐ Copia del título universitario de Grado.
- ☐ Copia del permiso de conducción B.
- ☐ Currículum vitae.
- ☐ Informe de Vida laboral actualizado.
- ☐ Copia de la formación complementaria.
- ☐ Contratos de trabajo o nombramientos.
- ☐ Certificados de servicios.
- ☐ Relación de experiencia laboral, según ANEXO II.
- ☐ Relación de experiencia voluntariado, según ANEXO III.
- ☐ Información sobre protección de datos personales, según ANEXO IV.
- ☐ OTROS:

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firma: _____

Aa/tt Presidente GDR Camín Real de la Mesa

ANEXO II: RELACIÓN DE EXPERIENCIA CONTRATOS LABORALES

Entidad Empleadora	Tipo de Entidad (1)	Grupo Profesional (2)	Puesto (3)	Fechas contratación		% Jornada
				Inicio	Fin	

AÑADIR CUANTAS FILAS SEAN NECESARIAS.

- (1) Indicar, por ejemplo: Administración General del Estado, Autonómica, Local, Grupo de Acción Local, ONGD, Asociación sin ánimo de lucro, empresa.
 (2) Indicar: El grupo profesional que figura en el contrato o en la nómina.
 (3) Indicar, por ejemplo: Dirección de proyecto, dirección de departamento, gerente, personal técnico, asistente.

Declaro que la información es cierta y se ajusta a lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso de selección.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma: _____

ANEXO III: RELACIÓN DE EXPERIENCIA VOLUNTARIADO

Nombre de la Organización	Proyecto	País	Actividades Realizadas	Fechas		% jornada
				Inicio	Fin	

AÑADIR CUANTAS FILAS SEAN NECESARIAS.

Declaro que la información es cierta y se ajusta a lo dispuesto en las bases reguladoras del proceso de selección.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma: _____

ANEXO IV: INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento:

ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DEL CAMIN REAL DE LA MESA

CIF: G74028234. Dirección: Parque Empresarial La Cardosa, Edificio C.I.E., 1ª planta, Oficinas 1, 2 y 4. 33820 Grado. Asturias, Teléfono: 985754783 Correo electrónico: caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es

Datos de contacto Delegado de Protección de Datos: Teléfono: 984283532 Correo electrónico: info@prodasva.org

Finalidad del tratamiento de sus datos:

De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, Reglamento 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), tratamos la información que nos facilita con el fin de hacerle participe en el proceso de selección de personal desarrollado por la entidad, así como la constitución de una lista reserva.

Legitimación:

Artículo 6.1.a) del RGPD. El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Artículo 6.1.c) del RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

- Estatutos de la Organización.
- Bases reguladoras del proceso de selección para la contratación de un técnico/a de cooperación local y al desarrollo para la gerencia del G.D.R. Camín Real de la Mesa y constitución de bolsa de empleo.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Conservación y tratamiento de los datos:

Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación del puesto de trabajo, o hasta que usted ejerza su derecho de supresión, o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados y no se cederán a terceros salvo en los casos en los que exista una obligación legal.

El G.D.R. Camín Real de la Mesa no elaborará ningún tipo de "perfil" en base a la información facilitada, ni tampoco se tomarán decisiones automatizadas en base a perfiles.

Derechos:

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas, automatizadas, en relación con los datos objeto del tratamiento, ante el responsable del tratamiento en la dirección anteriormente mencionada o por correo electrónico a: caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es, adjuntando copia de su DNI o documento acreditativo equivalente o cualquier forma de identificación inequívoca válida, o directamente ante el delegado de protección de datos.

En caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la *Autoridad de Control en materia Protección de Datos competente*, siendo ésta la *Agencia Española de Protección de Datos*, y cuyos datos de contacto están accesibles en:

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/formNuevaReclamacion/reclamacion.jsf>

He leído la información anterior:

Fecha: _____

Firmado: D./Dña.....